

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2015

CONCEJALES PRESENTES :
D. Fernando Alzón Aldave
D^a. Elena Aizpuru Zubizarreta
D. Juan Fermín García Ainciburu
D. Fco. Javier Jaurena Ainciburu
D^a. Arantxa Goñi Arricaberri

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintitres de mayo de dos mil quince. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los Concejales que al margen se reseñan (la Sra. Concejala Dña. Arantxa Goñi Arricaberri se incorpora en el punto número 2 del orden del día tras la lectura de la Resolución de Alcaldía nº 13/2015 tal como se indica en el acta), en sesión ordinaria , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 6 DE MARZO, EXTRAORDINARIA DE 27 DE ABRIL y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE MAYO DE 2015.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 6 de marzo, extraordinaria de 27 de abril y extraordinaria urgente de 6 de mayo de 2015, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por unanimidad de los Sres. Corporativos asistentes que estuvieron presentes en cada una de las respectivas sesiones plenarios.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 6 a 26 del 2015 , dictadas desde la última sesión ordinaria de 6 de marzo de

2015, salvo las Resoluciones números 16, 17 y 20 que ya fueron ratificadas por el Pleno en sesión extraordinaria de 27 de abril de 2015 :

Resolución nº 6/2015 :

El día.....DIECISIETE.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi solicitando el uso de una sala en el Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para la realización de un Taller sobre estimulación de la Memoria que se impartirá en doce sesiones , dentro del programa de Actuación Integral a Personas Mayores Dependientes y No Dependientes, a celebrar los días 17, 24 y 31 de marzo, 7, 14, 21 y 28 de abril, 5, 12, 19 y 26 de mayo, y 2 de junio, en horario de tarde de las 16:00 a las 18:00 h. aproximadamente.

Coincidiendo el desarrollo de esta actividad con el periodo de curso escolar, el el Ayuntamiento ha trasladado comunicación previa al personal docente del Centro , a través de su Directora , al objeto de que pueda determinar la sala disponible y las condiciones y/o consideraciones que estime necesarias para compatibilizar ambos usos.

Habiendo acusado recibo de comunicación la Dirección del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos, quedando enterada del desarrollo del curso y pendiente de determinar la sala más adecuada para impartirlo.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi la utilización de una sala en el Colegio Público de Luzaide-Valcarlos, para impartir un Taller sobre estimulación de la Memoria, en doce sesiones , dentro del programa de Actuación Integral a Personas Mayores Dependientes y No Dependientes, que se celebrará los días 17, 24 y 31 de marzo, 7, 14, 21 y 28 de abril, 5, 12, 19 y 26 de mayo, y 2 de junio, en horario de tarde de las 16:00 a las 18:00 h. aproximadamente.

2º) La Dirección del Centro escolar determinará la sala que resulte más adecuada para impartir el Taller de Memoria compatibilizando este uso con el docente.

3º) Conceder una ayuda económica de **300 €** como aportación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para sufragar los gastos del Taller de Memoria, atendiendo a las doce personas de este municipio que se han matriculado en el mismo, quedando en espera que la Mancomunidad Auñamendi indique la forma y plazo para hacer efectivo el pago de la subvención reconocida.

4º) Notificar la presente Resolución a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi.

Resolución nº 7/2015 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia de la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos, suscrita en su nombre y representación por Oier Mateo Olabe, por la que solicita permiso municipal para la utilización del frontón descubierto con instalación de carpa, enganche de línea eléctrica de la Casa Providencial (casa de las monjas) y uso de la entrada de dicho edificio para guardar las bebidas , al objeto de celebrar la Gaupasa del día 5 de abril de 2015 (domingo de Pascua), así como autorización para la cena previa en la misma carpa encargada por la Junta de Jóvenes a una empresa de catering, y a cuyo efecto se solicitan las mesas y bancos del zikiro ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Junta de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos la utilización del frontón descubierto para la gaupasa del domingo día 5 de Abril , no debiendo montar la carpa hasta el sábado y dejando el lugar en las mismas condiciones en que se cede , procediendo los jóvenes , por tanto , a su posterior limpieza.

2º) Ceder las mesas y bancos del Zikiro para su instalación por los jóvenes al objeto de celebrar la cena previa en la carpa, con las mismas condiciones señaladas en el punto anterior , debiendo desmontar las mesas y retirarlas , dejando el espacio limpio.

3º) Disponer al igual que en años anteriores el enganche de línea eléctrica.

4º) Autorizar el uso de la entrada de la Casa Providencial para guardar las bebidas.

5º) Notificar la resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos.

Resolución nº 8/2015 :

El día.....VEINTE.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Pedro CAMINONDO CAMINO** con domicilio en Casa Errekalde del barrio Gañdola de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 270 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Pedro CAMINONDO CAMINO

Resolución nº 9/2015 :

El día.....VEINTITRES.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por acuerdo plenario de 12 de enero de 2007 el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos concedió a la mercantil Eliz-Aldea, S.L. licencia de obras para proyectos de ejecución de Edificio comercial Venta Peio 2, Estación de Servicio y Anexo de Obras de Urbanización.

Para garantizar la correcta ejecución simultánea de las obras de urbanización y de edificación, en noviembre de 2006 la precitada mercantil presentó aval bancario fechado a 16-11-2006 de Caja Rural por importe de 114.484,21 euros, por el precio de las obras de urbanización.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha formalizado el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización vinculadas a Venta Peio 2 y obras complementarias contenidas en el Convenio Urbanístico novado.

Tras la firma de dicha acta, la administración de la mercantil Eliz-Aldea, S.L. se ha puesto en contacto telefónico con este Ayuntamiento para solicitar la cancelación del precitado aval.

No obstante, como el Acta de Recepción se ha formalizado y firmado el 23-12-2014, y establece un plazo de garantía de 1 año desde dicha fecha, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos ha consultado sobre la cancelación de dicho aval al Estudio de Arquitectura LUA, asesoría urbanística que ha informado este expediente.

Visto que la citada asesoría urbanística ha respondido que se reducir el importe del aval en un 90 %, es decir, autorizar la cancelación parcial del aval en la cantidad de 103.035,78 €, reteniendo losrestantes 11.448,43 € (un 10 %) por si surgieran desperfectos durante el año de garantía.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación PARCIAL por importe de CIENTO TRES MIL TREINTA y CINCO EUROS con SETENTA y OCHO

CÉNTIMOS (103.035,78 €) correspondientes al 90% del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 31.126 y otorgado el 16-11-2006 por Caja Rural de Navarra a la mercantil ELIZ-ALDEA , S.L., ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en concepto de fianza para garantizar la correcta ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación del establecimiento comercial Venta Peio 2.

2º) Dejar **retenido pendiente de cancelación el 10 % restante de dicho aval** , por importe de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO EUROS con CUARENTA y TRES CÉNTIMOS (11.448,43 €)** por si surgieran desperfectos en la urbanización durante el año de garantía desde la fecha del Acta de Recepción firmada el 23-12-2014.

3º) Dado que queda retenido el 10 % del aval por importe de 11.448,43 €, dicho aval original obra en poder del Ayuntamiento en el expediente municipal del Anexo de Obras de Urbanización del establecimiento comercial Venta Peio 2 , pendiente de cancelar el 10 % restante, considerando que con aportación de la presente Resolución de Alcaldía de autorización de cancelación parcial del aval podrá la precitada mercantil tramitar ante la entidad bancaria Caja Rural de Navarra la cancelación del 90 % aprobada.

4º) Notificar esta Resolución de Alcaldía a ELIZ-ALDEA, S.L.

Resolución nº 10/2015 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Habiendo formalizado con fecha 24-08-2009 el Acta de Recepción provisional de las Obras de “Mejora de Caminos (Actuaciones Forestales 2008-2009)” con un plazo de garantía de UN AÑO,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2054 0050 06 9655335450 y otorgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra a CONSTRUCCIONES ELIZAIDE, S.I. , con N.I.F. E31931900 , ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el importe de 1.175,02 €. (MIL CIENTO SETENTA y CINCO EUROS con DOS CENTIMOS) en concepto de Fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras “MEJORA DE CAMINOS (ACTUACIONES FORESTALES 2008-2009)”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la Empresa adjudicataria del contrato CONSTRUCCIONES ELIZAIDE.

Resolución nº 11/2015 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Transcurrido el plazo de garantía de TRES AÑOS desde el Acta de Recepción de las Obras de “Instalación de Barreras de seguridad vial en 14 tramos de las carreteras vecinales a los barrios periféricos (Gaindola, Azoleta, Gainekoleta, Pekotxeta y Aitzurre) de Luzaide-Valcarlos”, formalizada el 9 de julio de 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2054 0050 03 9655525422 y otorgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra a CONSTRUCCIONES ELIZAIDE, S.I. , con N.I.F. E31931900 , ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el importe de 2.768,72 €. (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO EUROS con SETENTA y DOS CENTIMOS) en concepto de Fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de “INSTALACIÓN DE 735 m.l. DE BARRERAS DE SEGURIDAD VIAL EN 14 TRAMOS DE LAS CARRETERAS VECINALES A LOS BARRIOS PERIFÉRICOS (Gaindola, Azoleta, Gainekoleta, Pekotxeta y Aitzurre) DE LUZAIDE-VALCARLOS”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la Empresa adjudicataria del contrato CONSTRUCCIONES ELIZAIDE.

Resolución nº 12/2015 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Transcurrido el plazo de garantía de DOS AÑOS desde la finalización de las Obras de “Ejecución Sendero Turístico Xomor en Luzaide-Valcarlos” en noviembre de 2009 ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 2054 0050 09 9656113477 y otorgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra a CONSTRUCCIONES ELIZAIDE, S.I. , con N.I.F. E31931900 , ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el importe de 1.343,28 €. (MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES EUROS con VEINTIOCHO CENTIMOS) en concepto de Fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de

“EJECUCIÓN DE SENDERO TURÍSTICO DE XOMOR EN LUZAIDE-VALCARLOS”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la Empresa adjudicataria del contrato CONSTRUCCIONES ELIZAIDE.

Resolución nº 13/2015 :

El día.....VEINTISEIS.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Transcurrido el plazo de garantía de TRES AÑOS desde la finalización de las Obras de “Barrera canadiense en paraje Pahanta y Mangas ganaderas en pastizal Lehertza y Pastos Olatrane (Mejora Infraestructuras Ganaderas en t.m. de Luzaide-Valcarlos, campaña 2010)” en junio de 2011 ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 2054 0050 08 9660063711 y otorgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra a CONSTRUCCIONES ELIZAIDE, S.I. , con N.I.F. E31931900 , ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el importe de 1.785,50 €. (MIL SETECIENTOS OCHENTA y CINCO EUROS con CINCUENTA CENTIMOS) en concepto de Fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de “BARRERA CANADIENSE EN PARAJE PAHANTA y MANGAS GANADERAS EN PASTIZAL LEHERTZA y EN PASTOS OLATRANE (Mejora de Infraestructuras Ganaderas en el término municipal de Luzaide-Valcarlos , campaña 2010)”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la Empresa adjudicataria del contrato CONSTRUCCIONES ELIZAIDE.

En este punto, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Concejal Dña. Arantxa Goñi Arricaberri.

Resolución nº 14/2015 :

El día.....TREINTA.....de.....MARZO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Jean Jacques MILLIEROUX** con domicilio en C/Elizalde, 113 bajo de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 271 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Jean Jacques MILLIEROUX

Resolución nº 15/2015 :

El día.....UNO.....de.....ABRIL.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizado el día 27 de marzo el plazo concedido por el Ayuntamiento a los dos solicitantes para ofertar precio sobre la base mínima de licitación de 200 € por la instalación de un puesto de talos durante el día 5 de abril de 2015 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, y habiendo respondido únicamente la interesada Dña. Kristina Saralegi manifestando su interés en la instalación por el precio marcado por el Ayuntamiento pero si entrar en pujas,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso municipal a la referida solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos , en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, durante todo el día del Domingo de Pascua 5 de Abril de 2015 (Día de los Bolantes), debiendo satisfacer una tasa por importe de **200,00 euros**.

2º) Notificar la resolución a la solicitante Dña. Kristina Saralegi de Leitza.

Resolución nº 18/2015 :

El día.....CATORCE.....de.....ABRIL.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes en la hoja padronal 245 y domicilio en el barrio Bixkar nº 37 B – Casa Buruxuri de Luzaide/Valcarlos de **Antonio Manuel DOS SANTOS, Jocelino Domingos CASTRO FARIA, Juvenal FIGUEIRA y Joáo PEREIRA DE MAGALHAES ,**

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 245 a las personas , que en número de cuatro , a continuación se relacionan :

Antonio Manuel DOS SANTOS
Jocelino Domingos CASTRO FARIA
Juvenal FIGUEIRA
Joáo PEREIRA DE MAGALHAES

Resolución nº 19/2015 :

El día.....DIECISIETE.....de.....ABRIL.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes en la hoja padronal 245 y domicilio en el barrio Bixkar nº 37 B – Casa Buruxuri de Luzaide/Valcarlos de **Humberto Nélio PESTANA DE ABREU, José Antonio FREITAS DOS SANTOS y José Antonio FERREIRA ,**

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 245 a las personas , que en número de tres , a continuación se relacionan :

Humberto Nélio PESTANA DE ABREU
José Antonio FREITAS DOS SANTOS
José Antonio FERREIRA

Resolución nº 21/2015 :

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA EXPEDIENTE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA para ESTABULACIÓN DE VACUNO DE CARNE, ALMACÉN DE FORRAJES y ESTERCOLERO, en parcela 57 del polígono 4, paraje “Peko Pentzea” , promovida por Dña. Maider CANTERO SAN SEBASTIÁN.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento , D. Fernando Alzón Aldave , ha dictado la siguiente resolución :

Vista la documentación del expediente de actividad clasificada tramitado en este Ayuntamiento para Construcción-Instalación de Nave Ganadera en la parcela 57 del polígono 4 del barrio Gaidola de Luzaide-Valcarlos, cuya titular es Dña. Maider Cantero San Sebastián, con destino a la estabulación de vacuno de carne, almacén de forrajes y estercolero, y en particular :

- Proyecto de Construcción de Nave Ganadera (estabulación de vacuno de carne, almacén de forrajes y estercolero) , en parcela 57 del polígono 4, paraje Peko Pentzea, del barrio Gaidola de Luzaide-Valcarlos, redactado por el Ingeniero

Agrónomo D. David Ruiz Azpilikueta de la empresa EHNE NAFARLUR , S.L. , y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 24 de febrero de 2014 con número 175/14/E.

- Informe sanitario de 20 de marzo de 2014 emitido por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona Básica de Auritz-Burguete/Aoiz Dña. Mª Angeles Fernández Zudaire.

- Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se emite el informe favorable preceptivo y vinculante previo a la licencia municipal de actividad clasificada, que incluye la autorización en suelo no urbanizable conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, acompañada de los Anejos I , II y III que determinan las condiciones ambientales, condiciones adicionales de seguridad contra incendios y condiciones urbanísticas, respectivamente.

- Informe sanitario de 10 de diciembre de 2014 suscrito por la Inspectora del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra Dña. Cristina Saldaña Zabalegui..

HA RESUELTO :

1º) Conceder **LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA** a **D. Maider CANTERO SAN SEBASTIÁN** para **PROYECTO de CONSTRUCCIÓN de NAVE GANADERA con destino a estabulación de vacuno de carne, almacén de forrajes y estercolero**, en el paraje Peko Pentzea del barrio Gaidola, parcela 57 del polígono 4 , con cumplimiento de las siguientes condiciones y medidas correctoras :

A) Se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe sanitario de 20 de marzo de 2014 emitido por la Veterinaria Inspectora de Zona, cuya fotocopia se adjunta a la presente :

1º).- El estercolero proyectado debe cumplir lo señalado al respecto en el Decreto Foral 148/2003, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. En el mismo se indica que los depósitos de almacenamiento de estiércol sólido serán impermeables e impedirán el escurrido al exterior de líquidos, debiendo, en su caso, ser éstos canalizados a una fosa de estiércol líquido. Por ello la construcción del estercolero debe ser tal que evite la salida de escurridos al exterior y esto incluye que la altura de las paredes del mismo sea superior a la altura de estiércol que se pretende almacenar para evitar rebosamiento por encima de las mismas.

2º).- La construcción del pavimento tanto de los terrenos circundantes a la nave como de la edificación , bien por medio de pendientes o en su defecto por la existencia de un pequeño murete perimetral, garantizará en todo momento que no salen al exterior los lixiviados provenientes de la cama caliente.

3º).- Conforme al precitado informe sanitario, deberá habilitarse en la explotación un lugar de almacenamiento temporal de los cadáveres de animales muertos que cumpla los requisitos técnico-sanitarios establecidos en el artículo 4 de la Orden Foral 213/2006, de 14 de junio. El mantenimiento y depósito de los cadáveres en la explotación hasta su entrega al operador de recogida, se realizará

conforme al artículo 5 de la citada Orden Foral. Los cadáveres deberán entregarse a empresa gestora autorizada.

No obstante, en su lugar se podrá tramitar la autorización para el depósito de cadáveres en virtud de la Orden Foral 46/2014, de 25 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula el aporte de alimento para determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto 3 localizaciones de terreno comunal para los diferentes barrios del municipio, que cumplen los requisitos y condiciones fijados por la precitada Orden Foral.

B) La actividad se deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente, y a las condiciones contempladas en el Proyecto técnico referenciado aportado al expediente, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. David Ruiz Azpilikueta de la empresa EHNE NAFARLUR , S.L. , y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 24 de febrero de 2014 con número 175/14/E, teniendo en cuenta , además, el cumplimiento de las siguientes condiciones ambientales incluidas en el Anejo I de la Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental , cuya fotocopia se adjunta a la presente :

1) Medidas correctoras y condiciones técnicas:

a. Emisiones al agua

- La salida y conducción de las aguas de las bajantes de canalización de pluviales a la escorrentía del terreno se realizará fuera de la zona pavimentada y de forma que éstas no se mezclen con zonas de almacenamiento o manejo de materiales que puedan provocar su contaminación.

- En general el manejo de la actividad, especialmente en las superficies exteriores pavimentadas, deberá garantizar la no contaminación de las aguas de escorrentía superficial, manteniendo la zona limpia de materiales y sustancias susceptibles de ser dispersados por el agua.

- Con el fin de evitar daños por cambios en la escorrentía natural de la parcela por la afluencia de aguas de las zonas impermeabilizadas al Este y Sur de la edificación, se evitará concentrar la salida de aguas de la explanada, estableciendo una zona de transición saneada con cierta capacidad de infiltración de agua (gravas...) entre la zona pavimentada de la explanada y la vegetación natural del límite de la parcela, donde además se repondrá el terreno.

- En el caso de emplearse para suministro eléctrico un generador al que se asocie un depósito de gasóleo, éste deberá disponer de doble pared, y el punto de abastecimiento deberá situarse en una superficie impermeable y estanca, de donde puedan recogerse los derrames, asegurando así la ausencia de filtraciones o derrames al suelo procedentes de este abastecimiento.

b. Gestión de estiércoles

- La aplicación y almacenamiento del estiércol se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y en el Decreto Foral 76/2006, de 6 de noviembre, por el que se modifica, así como lo establecido en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero, por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión del estiércol.

- Se aprueba el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles número 2480040069/1/1.

c. Producción de residuos

- Los residuos zoonosanitarios generados que tengan la consideración de peligrosos, deberán almacenarse, debidamente segregados, en contenedores o depósitos estancos y protegidos de forma eficaz contra la lluvia, para ser posteriormente entregados a empresa gestora de los mismos, debidamente autorizada.

2) Protección del medio natural y del paisaje :

- Se evitará afectar a la vegetación natural de los lindes de la parcela y en especial la dispuesta en la cabecera y laderas de la depresión del barranco que se inicia al Sur de la explotación, evitando el depósito, el derrame de tierras o la afección con ocupaciones durante las obras, así como la extralimitación de la actividad y el acopio de materiales junto a la misma durante el funcionamiento de la actividad.

- Los materiales sobrantes y restos procedentes de las operaciones de construcción y demolición deberán trasladarse por gestor de residuos autorizado a vertedero o a planta de tratamiento de acuerdo con su naturaleza.

- En el caso de que sea necesario la instalación de una línea eléctrica para el suministro a la explotación, se deberá tramitar la correspondiente Autorización de Afecciones Ambientales de la línea, para lo que se deberá presentar un proyecto técnico y el estudio de afecciones ambientales en el Departamento de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Administración Local.

3) Programa de vigilancia y control :

a. Gestión de estiércoles

- Se mantendrá un Libro de Registro de gestión de estiércoles en la explotación, que contendrá, convenientemente actualizada, con el formato más adecuado y en soporte preferentemente informático, la información necesaria para identificar y describir detalladamente cada una de las aplicaciones, de manera que pueda comprobarse su adecuación al Plan de producción y gestión de estiércoles. En caso de entrega a gestor externo, el Libro de Registro deberá contener la información correspondiente a la fecha y la cantidad de estiércol entregada, debiendo conservar los albaranes cumplimentados por el gestor que justifiquen cada una de las entregas.

C) La actividad se deberá desarrollar de acuerdo a la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios, y a las condiciones propuestas en el precitado Proyecto técnico del Ingeniero Agrónomo D. David Ruiz Azpilikueta de la empresa EHNE NAFARLUR , S.L. , y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 24 de febrero de 2014 con número 175/14/E, teniendo en cuenta , además, el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales incluidas en el Anejo II de la Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental , cuya fotocopia se adjunta a la presente :

- La longitud del recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable hasta alguna salida al exterior será menor que 50 metros.

- La puertas situadas en recorridos de evacuación deben ser abatibles de eje de giro vertical, fácil apertura manual y la anchura de hoja estará comprendida entre 0,8 y 1,20 metros.

- Se dispondrán extintores portátiles de eficacia mínima 21 A en lugares visibles y accesibles, de manera que el recorrido real desde cualquier punto ocupable hasta el más próximo, no supere los 15 metros.

- El certificado final de obra señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado competente.

- Se acreditará la clasificación, según las características de reacción o de resistencia al fuego de los productos o elementos de la construcción que aún no ostenten el marcado CE, así como los ensayos necesarios para ello, realizados por laboratorios acreditados por ENAC.

- Cuando sea un laboratorio de la UE, los productos deberán contar con el documento de reconocimiento de seguridad equivalente emitido por la Dirección General competente de la Administración del Estado al que hace referencia el Art. 9.2 del R.D. 1630/92, de 29 de diciembre.

- En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a la obra, los certificados de ensayo y clasificación deben tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

D) El informe favorable del Servicio de Calidad Ambiental emitido por la Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, tiene los efectos y equivale a la autorización en suelo no urbanizable prevista en la legislación urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones urbanísticas incluidas en el Anejo III de la referida Resolución, cuya fotocopia se adjunta a la presente :

1. La construcción deberá adecuarse a las condiciones establecidas en el artículo 88 de la Ley Foral 35/2002, de manera que deberá presentar todos sus parámetros exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como los colores tradicionales en la zona o , en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje, así como a las edificaciones existentes.

2. Respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la actividad pretendida o que pudieran condicionar dicha ejecución, la promotora se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate, en particular :

3. Conforme a la documentación técnica, el agua se llevará desde una fuente existente en las inmediaciones y la instalación eléctrica desde la red general. Dado que no se indica la localización de la fuente y los trazados necesarios para suministrar de agua a la explotación ni por dónde discurre la red general eléctrica, en el caso de que se prevean obras que afecten a otras parcelas distintas a la de la solicitud, requerirán la correspondiente autorización conforme al procedimiento regulado en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002.

4. Esta autorización en suelo no urbanizable se otorga sin perjuicio a terceros, en cuanto a propiedad de los terrenos y otros, que requerirán las correspondientes autorizaciones.

E) Se deberán cumplir las medidas y determinaciones expresadas en el informe sanitario del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de 10 de diciembre de 2014 , cuya fotocopia se adjunta a la presente , a saber :

1.- Se garantizará , en todo momento, que no se superen los niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15, 16 y 18 del Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, ni los índices de ruido de Anexo III del Real Decreto 1367/2007.

Las máquinas se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, interponiendo los amortiguadores u otro tipo de elementos antivibratorios adecuados ("silent-blocks" o bancadas flotantes).

2.- La ubicación y el funcionamiento de la actividad se adecuará a lo dispuesto en el Decreto Foral 148/2003, de 30 de julio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra , y en los Códigos de buenas prácticas agrarias aprobados por el Gobierno de Navarra.

Se deberá justificar el cumplimiento de todas las distancias mínimas a núcleos de población y otros elementos establecidas en los Anejos I , III y IV del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- La explotación deberá ajustarse a la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal.

4.- Se cumplirá el Decreto Foral 188/1986, de 24 de julio, que establece las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y ambientales para la autorización de explotaciones pecuarias.

5.- La actividad deberá inscribirse en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Sección de Sanidad Animal del Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

6.- La construcción del pavimento , tanto de los accesos como de la edificación, bien por medio de pendientes o en su defecto por la existencia de un pequeño murete perimetral , garantizará en todo momento que no salen al exterior los lixiviados líquidos provenientes de la cama caliente (que no deberá superar los 35 cm).

El pavimento de la construcción destinada a la guarda del ganado deberá ser impermeable y las pendientes del mismo deberán evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

7.- Se realizarán actividades periódicas de limpieza , desinfección y desratización de las instalaciones , así como cuando lo ordene la autoridad sanitaria.

8.- Las emisiones a la atmósfera se realizarán en las condiciones y con las limitaciones establecidas en la Ley 34/2007 , de 15 de noviembre , de calidad del aire y protección de la atmósfera , en el Decreto Foral 6/2002 , de 14 de enero , por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera y en la normativa concordante y de desarrollo que le sea de aplicación.

Los sistemas de ventilación proyectados para la actividad serán los adecuados a sus volúmenes y usos , para evitar la contaminación de los mismos por olores , humos, etc.

La ventilación proyectada garantizará que no se produce el acúmulo de contaminantes aún en las peores condiciones de funcionamiento.

La evacuación de los aires viciados del local se realizará teniendo en cuenta el caudal de aire a evacuar y cumpliendo los requisitos y distancias que se establecen en el artículo 21 del Decreto Foral 6/2002.

Los locales que no dispongan de ventilación natural , deberán dotarse de ventilación forzada o de medios que permitan la ventilación y renovación del aire.

Se recuerda que el sistema de ventilación proyectado cumplirá las condiciones exigidas en la Sección HS3 Calidad del aire interior” del Real Decreto 314/2006 , de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y garantizará que, en ningún punto de la actividad, se produzca acúmulo de contaminantes.

9.- Todos los residuos generados se gestionarán de acuerdo con lo establecido en Ley 22/2011, de 28 de julio , de residuos y suelos contaminados y en la normativa de la entidad gestora del servicio.

Todos los residuos que se generen y estén clasificados , por su peligrosidad , características y composición , como peligrosos o especiales, se recogerán en contenedor específico y se gestionarán y eliminarán mediante entrega a gestor autorizado para este tipo de residuos.

El almacenamiento de los residuos peligrosos o especiales hasta su entrega a gestor autorizado se realizará en contenedores que se ubiquen en el interior de cubeto estanco o que dispongan de otros elementos como doble pared que eviten la salida de los residuos al exterior por rotura de la pared del contenedor.

Los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) que se puedan generar en la actividad deberán gestionarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 13/2006, de 20 de febrero, por el que se regulan los subproductos animales no destinados al consumo humano, el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo , de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), así como todas las modificaciones posteriores y normativa concordante y de desarrollo.

La actividad deberá estar inscrita en el Registro de Operadores de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En el caso de que los animales muertos se destinen para alimento de determinadas especies de fauna necrófaga silvestre, se deberá aportar la copia de la oportuna autorización del órgano competente o en su defecto la copia de la solicitud formulada ante dicho órgano.

Los residuos de medicamentos , piensos medicamentosos y tratamientos sanitarios (como tratamientos antiparasitarios, etc.) producidos en la actividad, así como los envases que los han contenido, se recogerán en contenedor específico y posteriormente se entregarán a un gestor autorizado de residuos peligrosos.

10.- Las condiciones de producción, almacenamiento y gestión de estiércol se llevarán a cabo de acuerdo con la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero, por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción,

almacenamiento y gestión de estiércol en las instalaciones ganaderas de Navarra y con el artículo 7 del Decreto Foral 148/2003.

Los registros de los materiales específicos de riesgo así como el Libro de registro de gestión de estiércol deberán mantenerse actualizados y estarán a disposición de las autoridades competentes.

Las aguas pluviales no contaminadas se evacuarán adecuadamente sin que exista ningún contacto con las aguas residuales y el estiércol.

Los sumideros que pueda haber en las distintas zonas de trabajo, dispondrán de rejillas de retención de sólidos.

El almacenamiento temporal de estiércol sólido sobre terreno natural se permitirá cumpliendo las distancias establecidas en el Anejo IV del Decreto Foral 148/2003. Dicho almacenamiento se dispondrá de forma que no se produzcan afecciones por lixiviados a las aguas subterráneas o a cauces de agua superficiales.

11.- En cuanto a diseño , mantenimiento , controles y requisitos de todas las instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis con que cuenta la actividad (sistemas de distribución de agua fría de consumo , agua caliente sanitaria , red de protección contra incendios , etc.) se cumplirá lo especificado en el Real Decreto 865/2003 , de 4 de julio , por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

12.- Según la documentación presentada, el agua a utilizar en la instalación “se derivará desde una fuente existente en las inmediaciones”.

Para su utilización, se deberá contar con la oportuna autorización de concesión de aguas para usos ganaderos, abastecimiento, extinción de incendios y/o riego, según su uso, del organismo de cuenca competente, en este caso, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC).

Para ello, con carácter previo a la concesión de la Licencia de Apertura la promotora de la actividad aportará una copia de la autorización de concesión de aguas para abastecimiento por la CHC, o en su defecto, una copia de la solicitud formulada ante dicho organismo.

Si el agua utilizada en la actividad se va a destinar también para consumo humano deberá cumplir en todo momento con las condiciones de calidad establecidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y se deberán realizar los controles y análisis que se establecen en el mismo.

Las instalaciones de agua destinadas a consumo humano proyectadas guardarán las distancias establecidas en los Decretos Forales 148/2003, de 23 de junio, y 76/2006, de 6 de noviembre, a las instalaciones ganaderas y de almacenamiento de estiércol. Concretamente, la captación y la conducción, en todo su trazado, estarán alejadas al menos 200 y 15 metros, respectivamente, de explotaciones pecuarias o de zonas o instalaciones de almacenamiento de estiércol.

13.- Aquellos productos químicos con que cuente la actividad se almacenarán de acuerdo con sus características y normas técnicas específicas y a sus Fichas Técnicas de Datos de Seguridad de dichos productos (de las que se deberá disponer en la actividad), evitando el almacenamiento conjunto de aquellos productos incompatibles entre sí.

En caso de vertidos accidentales de estos productos, se recogerán con material absorbente incombustible (arena, tierra vegetal, etc.) y se eliminarán por entrega a gestor autorizado.

2º) Con anterioridad a la concesión de la licencia de apertura , se deberá presentar Certificado de Dirección Técnica de las obras e instalaciones , que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente , en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto técnico y , todas las determinaciones y medidas correctoras y adicionales impuestas en la licencia municipal de actividad clasificada, con indicación expresa de las mismas , conforme a la precitada Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental según las condiciones de sus Anejos I, II y III, al informe sanitario de 20 de marzo de 2014 emitido por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona Básica de Auritz-Burguete/Aoiz y al informe sanitario de 10 de diciembre de 2014 suscrito por la Inspectora del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

3º) Indicar a la promotora que , habiéndosele concedido esta licencia de actividad clasificada para Proyecto de Construcción de Nave Ganadera con destino a estabulación de vacuno de carne, almacén de forrajes y estercolero, en el paraje Peko Pentzea del barrio Gaiñdola, parcela 57 del polígono 4, procede ahora tramitar la correspondiente licencia de obras y para el ejercicio de la actividad , deberán cumplirse las condiciones de funcionamiento y determinaciones señaladas en los apartados anteriores, previa solicitud de licencia de apertura con aportación de la documentación antes señalada.

4º) Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Navarra sobre la presente resolución de concesión de licencia de actividad clasificada.

5º) Contra esta Resolución cabe interponer optativamente , uno de los siguientes recursos :

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución , o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Resolución nº 22/2015 :

El día.....TREINTA.....de.....ABRIL.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

LICENCIA OBRAS PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA para ESTABULACIÓN DE VACUNO DE CARNE, ALMACÉN DE FORRAJES y ESTERCOLERO, en parcela 57 del polígono 4, paraje “Peko Pentzea” , promovida por Dña. Mainer CANTERO SAN SEBASTIÁN.

Vista la documentación del expediente de actividad clasificada y en particular la Resolución nº 21/2015 del día 24 de abril , de concesión de licencia de actividad clasificada a Dña. Mainer Cantero San Sebastián para instalación de Nave Ganadera en la parcela 57 del polígono 4 del barrio Gaiñdola de Luzaide-Valcarlos, con destino a la estabulación de vacuno de carne, almacén de forrajes y estercolero, con cumplimiento de todas las medidas correctoras y condiciones técnicas señaladas en los Anejos I, II y III de la Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se emite el informe favorable preceptivo y vinculante previo a la licencia municipal de actividad clasificada, que incluye la autorización en suelo no urbanizable , así como de las determinaciones especificadas por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en su informe sanitario de 10 de diciembre de 2014 y en el informe de 20 de marzo de 2014 emitido por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona Básica de Auritz-Burguete/Aoiz.

HA RESUELTO :

1º) Conceder licencia de obras a Dña. Mainer CANTERO SAN SEBASTIAN para Proyecto de Construcción de Nave Ganadera (estabulación de vacuno de carne, almacén de forrajes y estercolero) , en parcela 57 del polígono 4, paraje Peko Pentzea, del barrio Gaindola de Luzaide-Valcarlos, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. David Ruiz Azpilikueta de la empresa EHNE NAFARLUR , S.L. , y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco el 24 de febrero de 2014 con número 175/14/E.

2º) Esta licencia se concede sin perjuicio del mejor derecho de terceros, en cuanto a propiedad de los terrenos y otros.

3º) Se deberán cumplir las condiciones, determinaciones, medidas correctoras y adicionales impuestas en los precitados Anejos I, II y III de la Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, e informes sanitarios de 20 de marzo de 2014 y de 10 de diciembre de 2014, expresadas en la Resolución de Alcaldía nº 21/2015, de 24 de abril , por la que se ha concedido licencia de actividad clasificada para la instalación de la nave ganadera referenciada.

En especial se deberán cumplir la condiciones urbanísticas descritas en el Anejo III incluido en la Resolución 146E/2014, de 2 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, que concede la autorización en suelo no urbanizable de la nave ganadera proyectada.

4º) Dar traslado de la licencia de obras con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de referencia, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la promotora Dña. Mainer Cantero San Sebastián.

5º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

6º) Notificar la resolución a la interesada Dña. Mainer Cantero San Sebastián.

Resolución nº 23/2015 :

El día.....ONCE.....de.....MAYO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Transcurrido el plazo de garantía de CINCO AÑOS desde el Acta de Recepción de las Obras de “Reparación de desprendimiento en camino

vecinal de Pekotxeta a Ventas de Luzaide-Valcarlos”, formalizada el 15 de marzo de 2010 ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 46.763 y otorgado el 13-01-2010 por Caja Rural de Navarra a SASOI ERAIKUNTZAK, S.L. , con N.I.F. B31544075 , ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por el importe de 869,70 €. (OCHOCIENTOS SESENTA y NUEVE EUROS con SETENTA CENTIMOS) en concepto de Fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de obras de **“REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO EN CAMINO VECINAL DE PEKOTXETA A VENTAS DE LUZAIDE-VALCARLOS”**.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la Empresa adjudicataria del contrato SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.

Resolución nº 24/2015 :

El día.....ONCE.....de.....MAYO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes en la hoja padronal 273 y domicilio en Casa Borddia del barrio Aitzurre de Luzaide/Valcarlos de **Maryse ETCHARREN, Jone HUALDE ETCHARREN y Mattin HUALDE ETCHARREN,**

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 273 a las personas , que en número de tres , a continuación se relacionan :

Maryse ETCHARREN
Jone HUALDE ETCHARREN
Mattin HUALDE ETCHARREN

Resolución nº 25/2015 :

El día.....ONCE.....de.....MAYO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 27 de abril de 2015 por Dña. Josefina Ainciburu Camino, solicitando licencia municipal de obras para Reforma del tejado de la Borda de la Casa Preottua, sita en el barrio Azoleta en parcela 434 del poligono 1 , conforme a presupuesto adjunto en el que se describen los trabajos a realizar consistentes en retirar la pizarra y solivos deteriorados, colocar solivos nuevos, listonar y colocar teja nueva, así como

se expresa el presupuesto de materiales y mano de obra para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Josefina Ainciburu Camino la licencia de obras solicitada para Reforma del tejado de la Borda de la Casa Preottua, sita en el barrio Azoleta en parcela 434 del polígono 1.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 4/2015 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 26/2015 :

El día.....ONCE.....de.....MAYO.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita con fecha 20 de abril de 2015 por Dña. Ana María Zazpe Iturri, solicitando licencia municipal de obras para Renovación de la teja y aislamiento de la cubierta de su vivienda en C/Elizaldea nº 4, sita en la parcela 29 del polígono 2 , aportando fotocopia del presupuesto de SARL J.M. Le Landais nº 768 de 31-03-2015 para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Ana María Zazpe Iturri la licencia de obras solicitada para Renovación de la teja y aislamiento de la cubierta de su vivienda en C/Elizaldea nº 4, sita en la parcela 29 del polígono 2.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante , adjuntando la licencia de obras nº 5/2015 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

3.- ACUERDOS PARA CONVOCAR A LICITACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA REVISIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (procedimiento de adjudicación, aprobación del gasto y aprobación del pliego de condiciones).

En el punto número 2 del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril del año en curso ya se informó que TRACASA había iniciado a finales del mes de enero la tramitación de los expedientes de revisión del impuesto de actividades económicas para recabar las declaraciones de datos de los contribuyentes referidas a los cuatro últimos ejercicios, habiendo calculado una posible deuda tributaria a liquidar pendiente de los cuatro ejercicios 2011 a 2014 por importe global de 182.963,34 euros.

El precio del contrato menor firmado en octubre de 2014 con la empresa Tracasa para la asistencia técnica en el inicio de los trabajos de control tributario del impuesto de actividades económicas no excede de 6.000 euros (iva excluido), teniendo en cuenta el límite que establece la Ley Foral de Contratos para la adjudicación directa de los contratos de asistencia, tras su modificación por Ley Foral 14/2014, de 18 de junio.

No obstante , según la deuda tributaria calculada a liquidar , tal como se explicó en la referida sesión de 27 de abril, para poder seguir con los trabajos de revisión del IAE, se requiere tramitar nuevo contrato de asistencia mediante procedimiento negociado sin publicidad, con invitación a un mínimo de tres empresas competentes en la materia.

En la precitada sesión extraordinaria de 27 de abril se dejó sobre la mesa pendiente la adopción de acuerdos para la convocatoria a licitación , aprobación pliego de condiciones, a expensas de recabar información.

Los Sres. Corporativos asistentes, en número de cinco, se manifiestan unánimes en la obligación recaudatoria y tributaria del Ayuntamiento y la revisión del IAE y reclamación de la deuda de los cuatro últimos ejercicios que establece la ley, en este caso de los ejercicios 2011 a 2014, cuyos expedientes ya han sido iniciados.

Por lo tanto, se trata de adoptar los acuerdos para convocar a licitación el contrato de asistencia técnica en labores de apoyo administrativo para la revisión tributaria del impuesto de actividades económicas.

Los honorarios ofertados por Tracasa por sus trabajos son del 35 % sobre la deuda efectivamente recaudada (iva excluido).

Los Sres. Corporativos consideran un precio muy alto y estiman se puede tantear rebajar el precio al 20 %, y en caso que las empresas a invitar consideren inviable económicamente licitar a este precio, el Ayuntamiento lanzará el procedimiento de licitación al precio máximo del 25 %.

Revisado previamente el modelo de pliego de condiciones y conforme a la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio, de Contratos Públicos, los Sres. Corporativos adoptan por unanimidad de los cinco asistentes, los siguientes acuerdos :

1º) Convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de “Asistencia en labores de apoyo administrativo para la revisión del IAE” por el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria , en virtud de lo establecido en el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos en relación con la la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , mediante invitación a las siguientes cuatro empresas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato :

- Gestiona , S.A.
- Geserlocal, S.L.
- TCA Cartografía y Geomática, S.A.
- Trabajos Catastrales, S.A. (Tracasa)

2º) Aprobar el gasto correspondiente por importe 44.286,00 € (iva incluido) para el contra de asistencia referenciado. Esta cantidad supone unos honorarios técnicos del 20 % sobre una deuda tributaria calculada a liquidar de 183.000,00 €, más el iva del 21 %. Este importe se ha incluido en partida presupuestaria de gasto en el presupuesto 2015 que se compensa con una partida de ingreso de deuda tributaria por el mismo importe. Si el precio de licitación a fijar se establece en el 25 % en caso de que las empresas no acepten licitar al 20 % , aunque el gasto resulte mayor siempre quedaría equilibrado el presupuesto con partida de ingreso por el mismo importe.

3º) Aprobar el Pliego de Condiciones Regulatoras Esenciales de la licitación del contrato de asistencia en labores de apoyo administrativo para la revisión del impuesto de actividades económicas.

El porcentaje máximo de cálculo establecido para esta licitación y que, como máximo, podrá cobrar el adjudicatario será:

Máximo 25%: Del importe ingresado efectivamente cobrado por el AYTO en los expedientes relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas por la colaboración del adjudicatario en los que el adjudicatario haya prestado sus labores de asistencia.

Antes de lanzar la licitación se tanteará con las empresas un máximo del 20 % pero si les resultara inviable licitar por ese precio, el Ayuntamiento establecerá en el Pliego un máximo del 25 % para formular la invitación a las precitadas empresas.

El valor máximo estimado de la licitación por la realización de los trabajos indicados, excluido el I.V.A., ascenderá a TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (39.750 € I.V.A. NO incluido), si el porcentaje máximo de la licitación resulta del 25 %, calculado sobre una deuda tributaria a liquidar estimada de 183.000 €, y descontado el precio adjudicado en contrato menor previo de 6.000 € (iva no incluido).

Los 2 criterios de valoración en que se basará la adjudicación del contrato serán la **Oferta Económica, con una puntuación hasta 50 puntos**, y la **Propuesta Técnica, con una puntuación hasta 50 puntos**.

Para cada uno de los criterios se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) Oferta económica (50 puntos)

Para valorar a los diferentes licitadores se tendrán en consideración las ofertas presentadas por los licitadores tras la segunda y última rueda de consultas. Antes de esta rueda final se comunicará a los licitadores la cifra más económica presentada (no el licitador que la haya propuesto) para cada respectivo apartado con el fin de que puedan reformular, si lo estiman conveniente, su oferta económica.

En base lo establecido por los licitadores en dicho documento final se otorgarán 50 puntos a la empresa licitadora que presente menor porcentaje de ingresos, puntuando al resto de licitadores en base a las siguiente fórmula redondeada a dos decimales:

$$Puntos = (Po - Pe) \times \text{valoración máxima} / Po - Pt$$

Donde:

Po = Porcentaje base de licitación

Pt = Porcentaje oferta mas ventajosa

Pe = Porcentaje ofertado por el licitador

Se entenderá que una oferta es anormalmente baja cuando cualquiera de los valores finales ofertados sea inferior en 40 puntos porcentuales al respectivo fijado como máximo en el presente pliego. En este caso el AYTO iniciará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006

b) Propuesta técnica (50 puntos)

Se valorará la propuesta técnica atendiendo a:

- Calidad técnica y Organización en la realización de los trabajos (50 puntos)

Se valorarán en el presente punto, en orden decreciente de importancia, los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo propuesto.
- Modelo de seguimiento y gestión del proyecto.
- Nivel de detalle de la oferta

El **plazo** para **presentar ofertas** **finalizará** a las 15:00 horas del **MIÉRCOLES día 10 de JUNIO de 2015**.

Tras presentar las primeras ofertas económicas, se realizará una segunda y definitiva ronda, sobre la que se realizará la valoración. Dichas ofertas económicas previa y segunda y definitiva, se presentarán conforme a los modelos Anexo I y Anexo II que se insertan al final del pliego.

Examinado el resto del Pliego de condiciones es aprobado.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2015 y sus BASES DE EJECUCIÓN.

Se procede al examen y estudio del borrador del Presupuesto general único y Bases de Ejecución para el año 2015, analizando cada una de las partidas de gastos e ingresos.

Se introducen las siguientes modificaciones :

- Se reduce la partida de gasto 1.121.22608 del Contrato de asistencia para revisión del IAE a la cantidad de 44.286 €, tomando un precio máximo de licitación del 20 % , tal como se ha explicado en el punto anterior del orden del día. Esta partida de gasto, equilibrando el presupuesto, se compensa con el mismo importe de 44.286 € de la partida de ingreso 1.13001 por deuda tributaria del impuesto de actividades económicas. En el supuesto previsto que tanteada esta rebaja de precio con las empresas a invitar estimen inviable económicamente participar en el procedimiento y se deba convocar la licitación con un precio máximo del 25 % , aunque la partida de gasto aumente siempre resultará equilibrada con la partida de ingreso referida por el mismo importe.
- Se añade la partida de gasto 1.581.1310102 por importe de 2.700 € para el salario de dos meses de contrato de Peón en labores de limpieza y desbroces en la calzada romana. Para equilibrar el presupuesto se reducirá la partida de gasto 1.432.21800 de Conservación y mantenimiento de calles y carreteras.

Tras estas modificaciones, examinadas las partidas presupuestarias de ingresos y gastos para el ejercicio 2015 , los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los presentes , en número de cinco , lo siguiente :

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el Ejercicio 2015 y sus Bases de Ejecución , cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

INGRESOS :

Capítulo 1.- Impuestos directos : 179.741,21 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos : 21.547,66 euros.

Capítulo 3.- Tasas, Precios públicos y otros ingresos : 33.982,52 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes : 144.966,37 euros.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos comunales: 165.706,79 euros.

Capítulo 7.- Transferencias y otros ingresos que financian gastos de capital : 20.529,84 euros.

Total Ingresos : 566.474,39 euros.

GASTOS :

Capítulo 1.- Gastos de personal : 135.722,96 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios : 253.488,26 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros : 7.784,32 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes : 38.002,98 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales : 92.795,35 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros : 38.680,52 euros.

Total Gastos : 566.474,39 euros.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra , a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular , en su caso , las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones , el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente , con arreglo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2015.

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los presentes , en número de cinco , la aprobación inicial de la siguiente plantilla orgánica para el año 2015 :

Personal funcionario

Puesto de trabajo : Secretario/a. Situación : Vacante.

Puesto de trabajo : Empleado de Servicios múltiples. Número de plazas : 1 Nivel : E. Complemento de convenio para el nivel E del 15%. Complemento de puesto de trabajo 7 %. Forma de acceso: Oposición.

Personal contratado en régimen administrativo

Puesto de trabajo : Secretaria. Número de plazas : 1. Nivel : A . Forma de acceso: Oposición.

Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo

Iribarren Iturria, M^a Teresa. Secretaria interina. Situación : Activo. Antigüedad 08-07-1997.

Relación nominal de personal funcionario

Alzón Aldave , Angel M^a. Empleado de Servicios Múltiples. Situación : Activo. Antigüedad 01-01-2001. Grado funcional 2. Integración condición funcionario resolución 04-11-2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 , en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , dicha plantilla orgánica será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones , se entenderá aprobada definitivamente , una vez transcurrido el período de exposición pública.

6.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Los Sres. Corporativos presentes no han asistido desde la última sesión ordinaria a ninguna reunión a destacar, por lo no tienen datos a informar.

7.- ESCRITOS, SOLICITUDES E INFORMACIÓN VARIA.

1.- Subvenciones 2015 SNE Contrataciones desempleados peón trabajos forestales e informador turístico

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 450 de 6 de marzo de 2015 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo , por la que se resuelve la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a las entidades

locales para la contratación de desempleados en la realización de obras y servicios de interés general o social.

En el expediente 143/2015 de Trabajos de gestión forestal, conservación del paisaje y mantenimiento se concede al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos una subvención por importe de 3.405 € para la contratación de un desempleado durante seis meses.

En el expediente 144/2015 de Informador-Animador Turístico y atención del centro de acceso público a internet se concede al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos una subvención por importe de 1.882 € para la contratación de una persona desempleada durante tres meses.

2.- Abono Subvención S.N.E. Contratación 2014 dos Peones trabajos forestales y servicios múltiples

Se informa de la Resolución 550/2015, de 17 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos la cantidad de 6.940,00 € en concepto de subvención concedida por la contratación durante seis meses en el año 2014 de dos personas desempleadas como peones para trabajos forestales, de mantenimiento y servicios múltiples (expte. 144/2014).

3.- Abono Subvención S.N.E. Contratación 2014 un Informador Turístico

Se informa de la Resolución 551/2015, de 17 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos la cantidad de 1.918,00 € en concepto de subvención concedida por la contratación durante tres meses en el año 2014 de una persona desempleada para los Servicios de Informador-Animador Turístico en el Punto de Información Turística y Centro de Acceso público a internet de Luzaide-Valcarlos (expte. 145/2014).

4.- Asociación Comarcal Jubilados Ntra. Sra. Orreaga Subvención año 2015

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón da cuenta al Pleno de la instancia suscrita por el Presidente de la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles (Orreaga) , por la que solicita a las Entidades Locales su colaboración económica para participar en el sostenimiento económico de la Asociación para el programa de actividades previstas durante este año 2015, siendo 60 el número de socios de Luzaide-Valcarlos , cuya lista se adjunta.

Los Sres. Corporativos presentes , en número de cinco, acuerdan por unanimidad lo siguiente :

1º).- Subvencionar la cantidad de 20 €/socio , establecida como criterio general de zona , que importa la cifra total de 1.200 € para este año 2015 por

los 60 socios de la localidad de Luzaide-Valcarlos, a cuyo efecto la Asociación indicará el número de su cuenta bancaria para formalizar la transferencia.

2º).- Notificar lo acordado a la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles, a través de su representante en Luzaide-Valcarlos Dña. Nicole Rigal.

5.- Solicitud subvención 2015 Irati Irratia

Vista la solicitud de Irati Elkarte de colaboración económica para apoyo al proyecto de Irati Irratia, aportando el estado de las cuentas del pasado 2014 para ver la necesidad de participación de todas las entidades locales de la comarca.

Vista la petición a esta entidad local de una ayuda anual en el actual 2015 de 480 €, y atendiendo a las limitaciones presupuestarias, los Sres. Corporativos ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los cinco asistentes, lo siguiente :

1º) Conceder una aportación económica en este año 2015 como colaboración al proyecto de Irati Irratia por importe de **200 €**, que será transferida a la cuenta de Irati Elkarte indicada en la solicitud.

2º) Dar traslado del acuerdo a Irati Elkarte.

6.- Campaña 2015 Igualdad en fiestas

Como ya viene siendo habitual en los últimos años , el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos se adhiere a la campaña de Igualdad en Fiestas que promueve el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia , a cuyo efecto se solicitarán los logos para incluirlos en el programa de fiestas patronales 2015.

7.- Respuesta Servicio Conservación carreteras sobre estabilidad talud en pk 64+260 tras desprendimiento en la ladera de la parcela 65 del polígono 1 de la Casa Barcelona hacia la N-135

Con motivo del temporal de lluvia y nieve de enero y febrero se produjo desprendimiento en la ladera de la parcela 65 del polígono 1 hacia la carretera nacional N-135 en el término municipal de Luzaide-Valcarlos.

Alertados por la propiedad de la citada parcela de la Casa Barcelona, al haberse repetido los desprendimientos en la zona y en previsión de futuros movimientos , a fin de garantizar la estabilidad y seguridad del talud, considerando necesaria la actuación, el pasado 13 de febrero el

Ayuntamiento dirigió escrito al Negociado de Conservación del Dpto. de Fomento para delimitar las competencias en las actuaciones de estabilización de la ladera para prevenir eventuales futuros daños mayores, teniendo en cuenta la afección a la carretera nacional que ya había sido señalizada y balizada por el Gº de Navarra.

En respuesta, con fecha 23 de abril del actual 2015 se ha recibido escrito del Servicio de Conservación de Carreteras firmado el 17 de abril de 2015, expresado en los siguientes términos :

“El Servicio de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas ha revisado recientemente el talud que linda con la parcela 65 del polígono 1 del t.m. de Luzaide-Valcarlos y le indico lo siguiente :

- *El Servicio de Conservación de Carreteras ha señalizado y balizado un pequeño desprendimiento existente en la cuneta del margen izquierdo de la vía de aproximadamente 1 metro cúbico, que se produjo en fechas recientes y ocupa parte de la cuneta y actualmente no supone ningún tipo de riesgo para la seguridad vial de los usuarios de la carretera. Próximamente se programará la limpieza de ese y otros pequeños desprendimientos en la misma carretera.*
- *El mencionado talud no ha tenido una evolución desfavorable en cuanto a su estabilidad desde el año 2.012. Actualmente no se considera que presente ningún riesgo inminente de deslizamiento que pueda afectar de forma severa a la seguridad vial de los usuarios de la carretera N-135 Pamplona-Francia (Luzaide/Valcarlos) y que los desprendimientos que se han originado son superficiales y de escasa importancia.*
- *La parcela a la cual supuestamente le puede afectar la estabilidad de dicho talud (parcela 65 del polígono 1) está incluida dentro del casco urbano de la localidad de Luzaide-Valcarlos. La escorrentía superficial de las aguas no puede ser concentrada en un único punto, ni vertida directamente al talud, debiendo derivarse a la red de pluviales del municipio para evitar la erosión superficial del actual talud por el efecto pernicioso de las aguas.*

Por todo lo expuesto anteriormente, le indico que el Servicio de Conservación de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas no tiene previsto realizar ninguna actuación urgente de sostenimiento del talud considerado, centrándose a día de hoy única y exclusivamente en las labores de limpieza y retirada de material que afecten a la cuneta o calzada. Se analizará periódicamente la evolución y estabilidad del mencionado talud por si fuere necesario realizar alguna otra actuación de estabilidad de mayor envergadura”.

8.- Acta inspección guarderío de Medio Ambiente relativa a vertido gasoil a río Luzaide en Barrio Pekotxeta

A finales del mes de abril del año en curso 2015, el personal de guarderío del Departamento de Medio Ambiente ha levantado acta de inspección e informe sobre la existencia de un vertido de gasoil en el río Luzaide, en su margen navarra , en el barrio fronterizo Pekotxeta del término municipal de Luzaide-Valcarlos, localizado dicho vertido debajo del antiguo puente internacional a la altura del vecino municipio francés de Arneguy, pero en la orilla navarra , margen izquierda del río.

El Servicio de Aguas del Departamento de Medio Ambiente ha remitido dicha acta de inspección e informes del Guarderío de 27 y 28 de abril.

Justo al lado del puente se sitúa el edificio del puesto de Policía Nacional, antigua aduana, que hace no mucho tiempo tuvo problemas con una fuga de gasoil en el circuito del depósito de la calefacción.

Tanto los guardas de Medio Ambiente como este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos han contactado con el Inspector Jefe del puesto de Policía para recabar información, confirmando los recientes problemas con una fuga de gasoil pero señalando que la avería fue corregida y no habiendo detectado bajada del nivel del depósito cuando no se usa, comentando, no obstante, la existencia de una fosa séptica antigua del edificio situada en la zona donde se produce el vertido, que sería inspeccionada por los servicios de mantenimiento del edificio de la Policía para descartar posibles causas.

Desde este Ayuntamiento y desde el propio Gobierno de Navarra se ha informado del vertido a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la oportuna inspección por su personal de campo.

Si bien se ha localizado el punto exacto de salida del combustible, no se ha podido determinar el origen del mismo.

De momento , en este mes de mayo hasta la fecha parece ha remitido el vertido.

9.- José Antonio Sánchez Galar

Se da cuenta en Pleno de la instancia del vecino D. José Antonio Sánchez Galar por la que solicita la oportuna autorización y condiciones para proceder al cierre perimetral señalado gráficamente en la cédula parcelaria adjunta de su parcela catastral 478 del polígono 1, proponiendo levantar muro en la parte abierta siguiendo la continuidad del existente de

hormigón , coronando con vallado nuevo dicho tramo abierto marcado en rojo, y reponer-reparar el vallado actual roto en el tramo marcado en azul.

El Sr. Alcalde informa a los Concejales presentes que ha hablado previamente con el solicitante y planteado el debido retranqueo del muro a construir con la consiguiente cesión de terreno para acera pública dando continuidad al vial que baja desde la nueva vivienda unifamiliar del promotor D. Juan Antonio Alegría.

Los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco, entienden que los costes tanto de la construcción del muro como del vallado a instalar y reponer-reparar serán a cargo del propietario solicitante, si bien su ejecución está sometida a la previa licencia municipal.

Antes de conceder permiso, los Sres. Corporativos asistentes, en número de cinco, se manifiestan conformes en el requerimiento urbanístico de retranqueo del nuevo muro de cierre que solicita construir con cesión de terreno para ampliación del vial público que permitirá ejecutar acera, a cuyo efecto se trasladará el contenido de lo acordado al interesado D. José Antonio Sánchez Galar para consensuar y alcanzar acuerdo.

10.- Subvención 2015 Juzgado de Paz

Se informa al Pleno de la Resolución 276/2015, de 17 de abril, del Director General de Presidencia y Justicia, por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos una subvención por importe de 198,33 € para los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz correspondiente al año 2015.

11.- Proyecto Iberdrola variación línea aérea a 20 KV Zubiri-Valcarlos en la derivación a la central hidroeléctrica de Txirriskin

Se da cuenta del escrito suscrito por el Jefe de Distribución Zona Navarra de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. solicitando autorización municipal para los trabajos de sustitución de apoyo, tendido de nuevos vanos, desmontaje de los existentes y apertura de calle de línea, como modificación de la línea 20KV Zubiri-Valcarlos entre los apoyos nº 05.01 y nº 04.43, según plano adjunto de proyecto redactado en mayo de 2011 por Irati Ingenieros , S.L.P., derivada de la necesidad de modificar la línea propiedad de Iberdrola y sacarla de la instalación particular de generación “Central Txirriskin”, a fin de facilitar la actuaciones de maniobra, mantenimiento y de emergencia que puedan producirse en la misma.

Se proyecta tender nueva línea aérea entre los apoyos nº 05.01 (existente) y nº 04.43 (a sustituir) de la Línea aérea a 20 KV Zubiri-Valcarlos , desmontando la entrada y salida a la central eléctrica. De esta manera , se independizaría la línea aérea de la central. Asimismo , se proyecta nueva derivación aérea desde el apoyo nº 04.43 (a sustituir) y la central de Txirriskin para el conexionado de la central. Con la modificación

la Línea 20 KV Zubiri-Valcarlos discurriría de forma paralela e independiente a la Central de Txirrikin y la misma se conecta a la línea a través de una derivación.

Conforme al artículo 31.1 del Decreto Foral 93/2006 , de 28 de diciembre y al artículo 25.1 de la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental , se someten al régimen de autorización de afecciones ambientales las instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable que se recojen en Anejo 2C, en el que se incluyen en el punto I) las instalaciones relativas a la energía (líneas de distribución de energía eléctrica...).

Por lo tanto, visto el asunto e informados de la legislación vigente, los Sres. Corporativos asitentes, en número de cinco, manifiestan unánimemente que el Ayuntamiento no plantea objeción a los trabajos de modificación de la línea solicitados pero Iberdrola deberá seguir el procedimiento legal previo para la obtención de la autorización de afecciones ambientales reglada, y una vez acreditada dicha autorización ambiental del Gobierno de Navarra, se podrá conceder la autorización municipal.

Lo que se comunicará a Iberdrola Distribución Eléctrica , S.A.U. a los efectos oportunos de tramitación de la autorización de afecciones ambientales.

Al hilo de los problemas de suministro eléctrico sufridos este invierno en el Pirineo, según las reuniones mantenidas por los representantes municipales con Iberdrola , a las que ha asistido el Sr. Concejal D. Juan Fermín García, informa que la compañía ha propuesto dejar grupos electrógenos si el Ayuntamiento dispone de local para guardarlos. El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón indica que hay que responder afirmativamente , que no tengan excusa, ya se podrían almacenar en el hangar del Frontón, huecos bajos Colegio Público...).

12.- Escrito Bomberos sobre quemas en zona antiguo Cuartel y huerta Casa Pedro Mari

Solicitada la colaboración del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos a fin de proceder a la quema de zarzas y maleza para la limpieza de la huerta de Casa Pedro Mari y zona detrás del cuartel viejo (antiguo Cuartel de la Guardia Civil), parcelas de su propiedad 31 del polígono 2 y 5 del polígono 1, se informa lo transmitido por dicho grupo:

Durante las prácticas de bomberos de los meses de marzo y abril del actual 2015, intentaron hacer las quemas pero debido al mal tiempo no se pudieron ejecutar.

En las prácticas correspondientes al sábado 2 de mayo, aprovechando el buen tiempo, los bomberos voluntarios estuvieron inspeccionando las zonas para hacer las quemas.

Fueron dos bomberos profesionales de Pamplona junto a bomberos de Luzaide-Valcarlos y vieron la gran cantidad de maleza, la altura que tenían y que la maleza estaba muy pegada a las dos viviendas en cuestión, por lo tanto, recomendaron que lo primero que había que hacer era desbrozar y luego hacer las quemas.

Luego antes de poder proceder a la quema de maleza de la finca del antiguo cuartel, para evitar riesgos, será necesario que la propiedad proceda a realizar desbroces previos, cortafuegos....

En referencia a la limpieza de las zarzas y maleza de la Casa Pedro Mari, por la cercanía de la vivienda y otras colindantes, no se contempla la quema, sino limpiar con productos químicos y realizar desbroces.

Por otro lado, con motivo de la visita de los bomberos profesionales de Pamplona, se ha advertido que en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil hay una canaleta colgando, que puede caer sobre las escaleras existentes a la izquierda de la casa, las que suben desde la carretera a la viviendas. También se observó que la chimenea está a punto de caerse, con riesgo de desprenderse algún casco hacia la carretera N-135.

Se desconoce si la propiedad dispone de algún seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros ante un eventual siniestro. En cualquier caso, los Sres. Corporativos presentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad gestionar por cuenta del Ayuntamiento la visita técnica del arquitecto municipal para inspeccionar y revisar el estado exterior del edificio, a fin de valorar los riesgos de daños a terceros por la situación observada, y poder requerir la actuación de la propiedad con base en informe técnico municipal. Lo que se pondrá en conocimiento de la propiedad de los edificios Cuartel viejo y Casa Pedro Mari a los efectos oportunos.

Por otra parte, el Sr. Alcalde D. Fernando Alzón informa que ha mantenido reciente reunión con los propietarios de la Casa Irauzqueta. Se han comprometido a revisar el estado de maleza, zarzas y matas en sus parcelas 62 y 30 del polígono 2, situadas detrás y debajo de la Casa Pedro Mari. Asimismo, han comentado el tema de la campa debajo de bomberos que consideran deberán cerrar el espacio de su propiedad habiendo rescindido el Ayuntamiento el acuerdo de arriendo para uso público. A este respecto, el Alcalde les lanzó propuesta de venta de la parcela al Ayuntamiento, si bien en principio se manifestaron reacios ante eventual construcción que pudiera perjudicar el jardín de la Casa Irauzqueta. Pero el Sr. Alcalde, comenta que les planteó reservarse la propiedad de la zona de la parcela lindante al jardín y el resto para venta. Se habló sin ningún

compromiso, ni referencia a precio, ni a la potestad expropiatoria de la Administración por razones de interés público.

13.- Asociación Luzaide Bizirik Feria Mugas 2015

Se da cuenta de la instancia suscrita por la Asociación LUZAIDE BIZIRIK , solicitando al Ayuntamiento lo siguiente :

- Autorización para la celebración de la III Feria de las Mugas o Mugaldeko III. Feria el día 13 de junio, con utilización de la plaza, parque infantil y aceras bajo supervisión de los bomberos voluntarios de Luzaide-Valcarlos, quienes asesorarán sobre la seguridad de los viandantes y regularán el tráfico junto con la policía foral ; así como utilización en caso de lluvia del frontón Arretxe para la colocación de los puestos y la realización de alguna actividad por concretar por la tarde en caso.

- Permiso para el montaje el fin de semana anterior del 6-7 de junio de la estructura de la carpa a instalar en el frontón viejo para la celebración de la comida popular.

- Permiso para la colocación de barras para el consumo de bebidas, como medio de financiación de la feria, tanto en la plaza como en la carpa durante la comida.

- Permisos necesarios o solicitud a quien corresponda para la muestra de ganado local y las demostraciones que con ellos se van a realizar.

Se suscita entre los Sres. Corporativos presentes debate sobre la petición de colocación de barra en la Plaza durante el día por su afeción a los bares establecidos en el casco urbano, planteando la duda si la finalidad y pretensión de la Feria es meramente lúdico-festiva o implica una activación de la economía local.

En principio, atendiendo a la reunión de Luzaide Bizirik el próximo sábado 30 de mayo para seguir tratando detalles de la organización de la III Feria de Mugas, los Sres. Corporativos dejan pendiente la respuesta de autorización en espera de posible nuevo planteamiento de dicha Asociación que suprimiera la petición de instalación de barra en la Plaza.

En cualquier caso, los Sres. Corporativos consideran se debe llegar a una solución equilibrada, neutra, que haga compatibles los intereses de la organización de la Feria con la actividad de los bares-restaurantes del centro urbano.

La Sra. Concejala Dña. Arantxa Goñi comenta que se puede optar por suprimir la barra de la Plaza durante el día , respetando la actividad de los bares.

14.- Presupuesto Horixe página web municipal

Visto el contenido del presupuesto de HORIXE DISEÑO nº 2015-039/J de 13-05-2015 por importe de 4.200 € (más IVA) para Creación de la página web institucional de Luzaide-Valcarlos que actualizará la existente luzaide-valcarlos.net., con las siguientes puntualizaciones :

- *Dominio y alojamiento : Estos servicios no están valorados porque no está decidido si la web seguirá alojada en el servidor actual o se hará un traslado al servidor de Horixe.*
- *En principio la web se realizará con los contenidos de la web actual, tanto en castellano como en euskera y quedará preparada la versión en inglés a falta de las traducciones. En este presupuesto no está incluida la redacción de textos, ni la traducción de los mismos, ni la realización de nuevas fotografías. Este material lo deberá aportar el ayuntamiento. Si se necesita de estos servicios, Horixe puede proporcionarlos previo presupuesto.*
- *La webs realizadas en wordpress por cuestión de seguridad y de buen funcionamiento, requieren que cada cierto tiempo se actualicen tanto las versiones de wordpress como los pluggin utilizados. El coste anual de actualizaciones wordpress y pluggins es de 150 € (más IVA).*

Visto lo preceptuado por el artículo 73.3 d) de la Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio , de Contratos Públicos , que exige como únicos trámites la previa reserva de crédito , según la legislación presupuestaria aplicable , y la presentación de la correspondiente factura , para los contratos de asistencia cuyo valor no exeda de 6.000 euros , IVA excluido.

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, lo siguiente :

1º) Adjudicar a HORIXE DISEÑO los trabajos de Creación de la página web institucional de Luzaide-Valcarlos para actualización de la existente luzaide-valcarlos.net, aceptando el presupuesto nº 2015-039/J de 13-05-2015 por importe de 4.200 € (más IVA), con las puntualizaciones advertidas.

2º) Conforme al presupuesto, la forma de pago será 50% al inicio del proyecto y 50% a la finalización del proyecto.

3º) Notificar el acuerdo a la sociedad adjudicataria HORIXE DISEÑO, a través de su representante D. Javier Unzue.

15.- Félix Iribarren Gortari

Vista la instancia suscrita por el vecino D. Félix Iribarren Gortari en la que solicita la adjudicación como lote de leña hogar de dos árboles pequeños caídos en los parajes comunales de Burdinzagi y Leausi , situados

cerca de su caserío Urchel, los Sres. Corporativos asistentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad :

1º).- Dejar pendiente la decisión de su adjudicación hasta que resulten marcados los lotes de leña hogares 2015.

2º).- Notificar el acuerdo al solicitante D. Félix Manuel Iribarren Gortari.

16.- Acuerdo Ayto. Berrioplano sobre Escuela de Música Orreaga

Se ha recibido notificación del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Berrioplano en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2015 relativo a la constitución de la Mancomunidad de la Escuela de Música de Orreaga con los municipios de Valle de Arce, Auritz-Burguete, Valle de Erro, Berrioplano, Valle de Esteribar y Luzaide-Valcarlos.

Dicho Ayuntamiento de Berrioplano ha acordado :

1º.- Iniciar expediente para promover la constitución de una Mancomunidad entre los municipios anteriormente citados, para la prestación y gestión de servicios de carácter cultural, en concreto la gestión de la Escuela de Música de Orreaga.

2º.- Designar al Alcalde y al Presidente de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Berrioplano para formar parte, en representación de este Ayuntamiento, en la Asamblea que, junto con los designados por los demás municipios que así lo acuerden, deberán elaborar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad.

Por lo que se refiere a este Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos ya se adoptó acuerdo en relación a este asunto en sesión extraordinaria de 27 de abril del actual, designando como representantes en la Asamblea o Comisión de Trabajo a los Concejales D. Juan Fermín García y Dña. Arantxa Goñi.

17.- Respuesta Sección Gestión Forestal sobre Actuaciones Pista Urtxel-Olatrane

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón comenta que el pasado 30 de abril se remitió escrito a la Sección de Gestión Forestal sobre exención de responsabilidad del Ayto. de Luzaide-Valcarlos ante la situación de la Pista Urtxel-Olatrane. En dicho escrito, resume el Sr. Alcalde, se advertía que la Sección de Gestión Forestal comunicó a este Ayuntamiento la futura actuación para reparar los desperfectos que en la Pista Urtxel Olatrane se produjeron en julio de 2014. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no ha comenzado la ejecución de este proyecto, existiendo una necesidad

evidente para acceder a pastizales por parte de los ganaderos, sacar lotes leña o uso turístico. Por esa demora y ante los riesgos existentes, el Ayuntamiento ha advertido en el precitado escrito que se exige de toda responsabilidad que pueda derivarse de daños personales por el tránsito en la pista a partir del 30 de abril, solicitando al Gobierno de Navarra medidas preventivas de señalamiento y cierre acceso rodado por la pista.

En respuesta, la Sección de Gestión Forestal ha enviado oficio firmado por el Jefe de Negociado de la Comarca Pirenaica, Mikel Repáraz, expresado en los siguientes términos :

“- Es responsabilidad de la entidad local, y no del Gobierno de Navarra, el mantenimiento de los caminos de uso o dominio público de la localidad. También lo es la señalización o interrupción de tránsito, si así se estima oportuno, por las condiciones en las que se encuentra el mismo.

- La Sección de Gestión Forestal ha iniciado un procedimiento para adjudicación de los trabajos de reparación de la pista Urtxel Olatrane. A día de hoy no se ha podido adjudicar el contrato de la obra por diversos motivos, de índole interna, que en breve se prevén solucionar.

- Una vez iniciadas las obras, el contratista y , de forma subsidiaria el Gobierno de Navarra, podría responsabilizarse de posibles daños por la circulación, de forma indebida por la zona de obras, siempre que se demostrase que se ha incumplido el Plan de Seguridad y Salud previsto para la obra.

Por tanto :

No procede que la Sección de Gestión Forestal adopte, en tanto se inician las obras, medida alguna en el sentido demandado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos porque es responsabilidad de la entidad local adoptar las medidas precautorias que considere oportunas”.

18.- Servicio de Ganadería Autorización muestra de ganado III Feria Mugas

Se informa de la Resolución 264/2015, de 12 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se autoriza la muestra de ganado a celebrar en la Plaza de Santiago de Luzaide-Valcarlos, el 13 de junio de 2015, como parte de los actos de la III Feria de Artesanos de las Mugas, de acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 491/2013, de 13 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural , por la que se regulan los certámenes ganaderos y otras concentraciones de animales en la Comunidad Foral de Navarra. El certamen, atendiendo a las características descritas por los organizadores, está clasificado como espectáculo o evento cultural. El Servicio de Ganadería designa como responsable técnico del Certamen a Eduardo Sara Benedé, veterinario de la oficina comarcal de Pamplona. Los animales que participen en el evento deberán cumplir en todo momento los requisitos zoonosanitarios recogidos en el anexo III de la Orden Foral 491/2013.

19.- Solicitud puesto venta ambulante en Fiestas patronales

Vista la instancia presentada por Diego Armando Pichamba para la instalación de un puesto de venta ambulante de artesanía, juguetes, bolsos... de 6 m. durante la Fiestas Patronales 2015, los Sres. Corporativos presentes acuerdan por unanimidad denegar la petición, atendiendo al resultado de otros años.

8.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO EJERCICIO 2014.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto n° 586 al 791 del ejercicio 2014.

Se entrega fotocopia de la documentación al Sr. Concejal de Hacienda D. Juan Fermín García Ainciburu.

9.- RUEGOS y PREGUNTAS.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veinte horas y veinticinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA